





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº264 - 2017 3 0 NOV. 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Vistos, el Informe № 1801-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Luis Augusto Díaz Aliaga; y

CONSIDERANDO:

Que, Don Luis Augusto Díaz Aliaga ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 095-2015;

Que, mediante Informe N° 793-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del **01 de noviembre de 2015 hasta el 31 de julio de 2017**, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas, el importe de S/. **1,875.00 Soles**;

Que, por Informe № 1801-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Luis Augusto Díaz Aliaga, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. Nº 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Don LUIS AUGUSTO DIAZ ALIAGA, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 1,875.00 soles por concepto de vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones truncas

2016-2017

09/12 00/30

S/. 1,875.00 Soles

TOTAL

S/. 1,875.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, el importe a que se refiere al Informe 793-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML emitido por la unidad de Escalafón y Beneficios por el siguiente concepto:

Descuento pago indebido 12 días

S/. 999.96 Soles

TOTAL

S/. 999.96 Soles

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

IVIU	NICIPALIDAD ME ripción N°. Sed	TR	OPOLITA	ANA DE LI	MA
A:			************	***************************************	and a contract of
Para	Conocimiento	V	fines	cumple	con
Transcr	ibir:	-		ounipio	COII
110		*****	***************		

de Feche 0 1 DIC 2017 Atentamente.

JR.LAMPA N°190-2do. PISO - LIMA CERCADO Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550

Bach. MARTHA A. UBIARTE AZABACHE Sub Gerente de Cestión Documentaria

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS Gerente de Administración y Finanzas SERPAR ISPANOIS DE LIMA

SERPARIMANO ES DE LIMA

Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información





